Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE EDUCACIÒN

NIT.800096734-1

CIRCULAR No. 068 DEL 2 DE JUNIO DE 2020

DE. SECRETARÌA DE EDUCACIÒN MUNICIPAL DE MONTERÌA

PARA. COMUNIDAD EDUCATIVA MUNICIPIO DE MONTERÌA EMPLEADOS PÙBLICOS (DIRECTIVOS DOCENTES-DOCENTES-ADMINISTRATIVOS SEDE CENTRAL SEM E INSTITUCIONES OFICIALES) CONTRATISTAS DE ASESORÍA O APOYO ACTIVIDADES SEM

ASUNTO: COMUNICACIÒN PRÒRROGA AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS - COVID-19

FECHA. 2 JUNIO DE 2020.

Cordial saludo.

Mediante Decreto 0259 del 1 de junio de 2020, fueron adoptadas medidas por parte del municipio de montería, con ocasión de la extensión del periodo de aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID 19, el mantenimiento del orden público y se dictaron otras disposiciones; por lo tanto, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 am) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del 1 de julio de 2020.

En la Secretaría de Educación Municipal, no se ha detenido la actividad misional, han continuado las actividades propias del normal funcionamiento de la entidad, con algunas excepciones inherentes al mismo proceso de aislamiento preventivo obligatorio, según ha quedado señalado en las Circulares 037 del 24 de marzo de 2020, 040 del 30 de marzo de 2020, Circular 042 del 03 de abril de 2020 , 052 del 27 de abril de 2020, 059 del 08 de mayo de 2020 y 064 del 26 de mayo de 2020; así como atendiendo al Decreto 161 del 24 de marzo de 2020, emitido por el señor Alcalde de esta ciudad.

Se recuerda, que a través de la plataforma SAC Versión 2 en el enlace https://bit.ly/2ISOxPA, se viene atendiendo los derechos de petición, de interés general, particular, consultas, así como las quejas, denuncias o reclamos, que presenten los ciudadanos a la Secretaría de Educación Municipal.

Atendiendo las disposiciones que han quedado citadas en el Decreto 0259 del 1 de junio de 2020, emitido por la alcaldía de Montería, que adoptó las medidas dispuestas en el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, expedido por el gobierno nacional, así como las orientaciones que han quedado señaladas en la Circular 100-009 de 2020, del Dafp, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Educación de Montería, continuará coordinando el trabajo en casa, como medida principal para que los empleados públicos y contratistas desempeñen sus funciones, y cumplan con sus obligaciones utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

EXCEPCIONES:

1. Las actividades de los servidores públicos, contratistas del Estado, particulares que ejerzan funciones públicas y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado.

2. En las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, así como en los colegios oficiales y sus sedes se permitirá el ingreso de aquellas personas que presten servicio de limpieza y aseo.

3. Servicio de Celaduría en los colegios oficiales y sus sedes. así como auxiliares de servicios generales, con excepción de mayores de 70 años que por estar en trámites de pensión o indemnización sustitutiva continúen prestando el servicio; para el caso de los auxiliares de servicios generales, el rector puede coordinar horarios flexibles, teniendo en cuenta la situación particular de cada establecimiento.

4. Las actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicas y privadas. y que tengan relación con los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.

5. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

6. Fuerza mayor o caso fortuito.

7. DEPORTE: Ver art 2, numeral 35, del Decreto 0259 de 2020, expedido por la alcaldía de Montería

   "El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de personas

RANGO DE EDAD	HORAS / MINUTOS	DIAS / SEMANA
2 A 5 Años	30 Minutos por día entre 4:00 Pm A 7.00 Pm	Lunes. Miércoles y Viernes
6 A 17 Años	1 Hora por día entre 4:00 pm a 7:00 pm	Martes. Jueves y Sábado
18 A 69 Años	2 Horas por día entre 5:00 am a 8:00 am	Todos los dias de la semana
Mayores de 70 Años	30 Minutos por día de 8.30 am A 10.30 Am	Lunes. Miércoles y Sábados

Las actividades físicas o ejercicios que se pretendan realizar deberán tratarse de prácticas individuales (caminar, trotar, correr, montar en bicicleta) en espacios abiertos, distintos a gimnasios biosaludables (alto riesgo de contagio por contacto de superficie) y canchas deportivas, para lo cual tendrán en cuenta una distancia mínima entre personas de dos (2) metros, uso de tapabocas obligatorio, hidratación, tiempo máximo para la práctica deportiva Las actividades físicas o prácticas deportivas colectivas o de contracto quedan expresamente prohibidas"

Se recuerda que los empleados públicos y contratistas al servicio de la Secretaría de Educación Municipal, exceptuados, según lo citado arriba, deberán cumplir con el protocolo de Bioseguridad adoptado a través del Decreto 0229 del 18 de mayo de 2020 de la Alcaldía de Montería, y Resolución 0615 del 29 de Mayo, de la Secretaría de Educación Municipal, durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones o en el ejercicio de las labores, especialmente, el lavado de manos frecuente, uso de tapabocas, distanciamiento social. y deberán reportar a la Oficina de Talento Humano, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de trabajo o en la familia, para que se adopten las medidas correspondientes, reportar cualquier alteración en su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de la enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

Ver Circulares en el sitio web https://www.monteria.gov.co/publicaciones/2232/documentos-secretaria-de-educacion-municipal/. Publíquese está Circular en el mismo sitio institucional.

Las decisiones comunicadas en esta Circular derogan todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÌQUESE COMINÌQUESE Y CÙMPLASE

Se expide en Montería, a los dos dias del mes de junio de Dos Mil Veinte (2020)

OSCAR DARIO GONZALEZ HERRERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectado Claudia Inés Espitia Bru - Oficina Jurídica Sem

Vo. Bo Carlos Díaz - Asesor en materia de Control Interno Sem